

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61**
**MORALEJA DE ENMEDIO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con las bases de ejecución del vigente presupuesto de 2024, la concejala-delegada de Hacienda D.<sup>a</sup> Lorena Naranjo Álvarez, mediante decreto núm. 2025-0237, de fecha 28 de febrero de 2025, ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio 2025, cuya parte dispositiva, se transcribe literalmente:

“Primero.—Aprobar el siguiente calendario fiscal para el ejercicio 2025:

CONCEPTO TRIBUTARIO	PERÍODO VOLUNTARIO*	FECHA CARGO EN CUENTA DE RECIBOS DOMICILIADOS*
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	Del 03 de mayo al 03 de julio	03 de julio
1º PAGO - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, RÚSTICA Y DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	Del 02 de junio al 04 de agosto	04 de agosto
TASA POR PUESTOS Y/O INSTALACIONES DE MERCADILLO	Del 02 de junio al 04 de agosto	04 de agosto
TASA POR INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN FACHADAS	Del 02 de junio al 04 de agosto	04 de agosto
TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR VADOS	Del 01 de julio al 01 de septiembre	01 de septiembre
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	Del 01 de septiembre al 03 de noviembre	03 de noviembre
TASA DE RESIDUOS	Del 01 de septiembre al 03 de noviembre	03 de noviembre
2º PAGO - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	Del 03 de octubre al 03 de diciembre	03 de diciembre

\* Cuando los vencimientos de plazo coincidan con un sábado o día inhábil se considerarán trasladados al primer día hábil siguiente

\* Conforme a la base 58.2 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto los cargos de los recibos domiciliados se realizarán el día en que finalice el período voluntario del tributo respectivo.

Segundo.—Ordenar su publicación en el tablón de anuncios, así como en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su general conocimiento tal y como dispone el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Asimismo, el calendario fiscal, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de esta entidad en la siguiente dirección ( <https://ayto-moraleja.sedelectronica.es/board> )”.

Moraleja de Enmedio, a 5 de marzo de 2025.—La concejala de Hacienda, Lorena Naranjo Álvarez.

(01/3.662/25)

